

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA LOSA FLOTANTE, SUPERESTRUCTURA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TÚNEL DE GETAFE. LÍNEA C-4 DE CERCANÍAS DE MADRID".		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		5 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		491.113,37 €	103.133,81 €	594.247,18 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		491.113,37 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de Asistencia para la ejecución del apoyo técnico al Director de Obra, para el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según la normativa vigente.

El Proyecto objeto de este contrato consiste en el seguimiento y control de las obras descritas en el "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA LOSA FLOTANTE, SUPERESTRUCTURA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TÚNEL DE GETAFE. LÍNEA C-4 DE CERCANÍAS DE MADRID", aprobado técnicamente el día 20/12/2019.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

La Ejecución del contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto a Administrador se refiere y al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El contrato de Asistencia Técnica que nos ocupa se justifica en el adecuado control de las obras de la renovación de la losa flotante, superestructura y electrificación del túnel de Getafe de la línea C-4 de Cercanías de Madrid, asegurando la correcta realización de las obras, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras, en el Proyecto Constructivo y demás normativa vigente.



**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La naturaleza, amplitud y especificidad de ciertos trabajos a acometer y contemplados en la presente contratación no son asumibles por parte de la Jefatura de Coordinación de Inversiones de Red Convencional Centro, a través de sus medios propios, al requerir muchos medios humanos y técnicos, ciertas especialidades y experiencia por parte de los técnicos necesarios, con los que no cuenta la Jefatura, requiriéndose por ello el apoyo de una Asistencia Técnica al efecto.

Se suplen de este modo las carencias de ciertos medios profesionales o técnicos no adscritos en la actualidad a la Jefatura, dado el carácter puntual de dichas necesidades, revertiendo la contratación externa puntual en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Con la presente contratación de servicios externos no se pretende hacer frente pues a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la realización de los trabajos descritos.

Se propone, por tanto, contratar la asistencia técnica para el control de la obra, puesto que es necesario disponer de medios humanos y técnicos que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción, así como para la finalización administrativa del mismo.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla ambos requisitos.

Se ha optado por un procedimiento Abierto para permitir un concurso más amplio de empresas que, teniendo experiencia y conocimientos en el sector de los servicios licitados puedan presentarse a esta licitación.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Dado el carácter técnico de los servicios a contratar, utilizar como criterios de adjudicación la opción de "Varios criterios" permite la realización de un análisis y valoración técnica de las ofertas de los distintos licitadores, lo que debería resultar en una adjudicación con mejor relación calidad-precio.

la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del:

- 49% (criterios no evaluables mediante fórmulas). Ponderación Oferta Técnica
- 51% (criterios evaluables mediante fórmulas). Ponderación Oferta Económica y Técnica

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria y Programa de Trabajos	30
b) Calidad	4
c) Actuaciones medioambientales	8
d) Tecnología	7
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: G49DS6FTSZFP6QSIWG2G24854W  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Los criterios evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

- 49 % el precio (puntuación conforme al PCAP)
- 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado, de la siguiente forma:
  - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:
    - Por cada perfil técnico aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:
      - 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.
    - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se asignarán:
      - 0,50 puntos si el Jefe de Unidad de Asistencia Técnica tiene más de 20 años de experiencia.
      - 0,50 puntos si el Técnico de Infraestructura y Vía tiene más de 15 años de experiencia.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87,90 y 92 de la LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dicho articulado.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han determinado los costes considerados en función de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos y la experiencia requerida.

El presupuesto del contrato se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el PPTP.

La determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios que pertenecen a otros contratos similares en vigor y se ha ajustado a precios de mercado y a la dedicación necesaria de cada uno de los perfiles.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:



- Gastos Generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

resultando los siguientes importes:

<b>Importe total de los trabajos SIN IVA</b>	<b>427.055,10 €</b>
GASTOS GENERALES (9%)	38.434,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	25.623,31 €
<b>Presupuesto base de licitación SIN IVA</b>	<b>491.113,37 €</b>
IVA (21%)	103.133,81 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA</b>	<b>594.247,18 €</b>

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

PERSONAL. TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	Tarifa (€/mes)
Jefe de Unidad. Titulado superior > 10 años	9.173,60
Técnico de infraestructura y vía. Titulado Medio > 5 años	6.540,00
Técnico de Electrificación. Titulado Medio > 5 años	6.540,00
Técnico Topógrafo especialista en obras ferroviarias. Titulado Medio > 5 años	6.540,00
Vigilante de obra/Aux. de Topografía. Técnico con más de 5 años de experiencia	4.376,00
Técnico de Calidad y Medio Ambiente. Titulado Medio > 2 años	5.520,00
Técnico de Interoperabilidad, Gestión de Riesgos (402) y Puestas en Servicio. Titulado Medio > 2 años	5.520,00
Administrativo	3.060,00

OFICINA, MEDIOS MATERIALES Y VEHÍCULOS	P Unit (€/mes)
Medios Materiales	2.909,28
Oficina	3.491,14
Ud. Mensual de Alquiler de vehículo turismo	850,00
Ud. Mensual de Alquiler de vehículo todo terreno	1.275,00

OTROS CONCEPTOS	P Unit (€)
Partida alzada a justificar para ensayos de contraste y control de calidad	10.000,00
Evaluador seguridad (AsBo)	25.000,00
Organismo notificador (NoBo)	25.000,00
Organismo designado (DeBo)	25.000,00

De la aplicación de las tarifas expuestas resultan los siguientes importes y habiendo previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como modificados que afecten al presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato queda:



<b>Importe total de los trabajos SIN IVA</b>	<b>427.055,10 €</b>
GASTOS GENERALES (9%)	38.434,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	25.623,31 €
<b>Presupuesto base de licitación SIN IVA</b>	<b>491.113,37 €</b>
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 €
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 €
Importe estimado por suministros	0,00 €
Otros	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO TOTAL SIN IVA</b>	<b>491.113,37 €</b>

**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No. El tamaño del proyecto excede de los 50 MB.

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No

Al ser una Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de obra, el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

Teniendo en cuenta los costes referidos en el apartado 4.1 y las estimaciones de desempeño o, en su caso, uso, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las siguientes unidades o precios unitarios:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: G49DS6FTSZFP6QSIWG2G24854W Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



PERSONAL. TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	MESES	Nº PERSONAS	DEDICACIÓN	Tarifa (€/mes)	IMPORTE (€)
Jefe de Unidad. Titulado superior > 10 años	5	1	100%	9.173,60	45.868,00
Técnico de infraestructura y vía. Titulado Medio > 5 años	5	1	100%	6.540,00	32.700,00
Técnico de Electrificación. Titulado Medio > 5 años	5	1	100%	6.540,00	32.700,00
Técnico Topógrafo especialista en obras ferroviarias. Titulado Medio > 5 años	5	2	100%	6.540,00	65.400,00
Vigilante de obra/Aux. de Topografía. Técnico con más de 5 años de experiencia	5	2	100%	4.376,00	43.760,00
Técnico de Calidad y Medio Ambiente. Titulado Medio > 2 años	5	1	100%	5.520,00	27.600,00
Técnico de Interoperabilidad, Gestión de Riesgos (402) y Puestas en Servicio. Titulado Medio > 2 años	5	1	100%	5.520,00	27.600,00
Administrativo	5	1	100%	3.060,00	15.300,00
				<b>Subtotal</b>	<b>290.928,00</b>
OFICINA, MEDIOS MATERIALES Y VEHÍCULOS	MESES	NÚMERO		P Unit (€/mes)	Presup (€)
Medios Materiales	5	1		2.909,28	14.546,40
Oficina	5	1		3.491,14	17.455,70
Ud. Mensual de Alquiler de vehículo turismo	5	3		850,00	12.750,00
Ud. Mensual de Alquiler de vehículo todo terreno	5	1		1.275,00	6.375,00
				<b>Subtotal</b>	<b>30.676,26</b>
OTROS CONCEPTOS		P.A. a justificar		P Unit (€)	Presup (€)
Partida alzada a justificar para ensayos de contraste y control de calidad		1		10.000,00	10.000,00
Evaluador seguridad (AsBo)		1		25.000,00	25.000,00
Organismo notificador (NoBo)		1		25.000,00	25.000,00
Organismo designado (DeBo)		1		25.000,00	25.000,00
				<b>Subtotal</b>	<b>85.000,00</b>
<b>Importe total de los trabajos SIN IVA</b>					<b>427.055,10 €</b>
GASTOS GENERALES (9%)					38.434,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					25.623,31 €
<b>Presupuesto base de licitación SIN IVA</b>					<b>491.113,37 €</b>
IVA (21%)					103.133,81 €
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA</b>					<b>594.247,18 €</b>



<b>Importe total de los trabajos SIN IVA</b>	<b>427.055,10 €</b>	<b>303.4</b>
GASTOS GENERALES (9%)	38.434,96 €	27.3
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	25.623,31 €	18.2
<b>Presupuesto base de licitación SIN IVA</b>	<b>491.113,37 €</b>	<b>349.0</b>
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 €	0,
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 €	0,
Importe estimado por suministros	0,00 €	0,
Otros	0,00 €	0,
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO TOTAL SIN IVA</b>	<b>491.113,37 €</b>	<b>418.8</b>

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente como documento acreditativo (DEUC y ANEJO Nº 2 DOCUMENTO ACREDITATIVO COMPLEMENTARIO AL DEUC).

#### REQUISITOS MÍNIMOS:

##### Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El valor mínimo exigido será, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

En lugar del volumen de negocio la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

##### Solvencia técnica

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.



El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 343.779,36 €.

### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

#### Solvencia económica y financiera:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- La acreditación del seguro de indemnización por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

#### Solvencia técnica:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios humanos, siendo en fase de presentación de ofertas suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### MEDIOS HUMANOS (REQUISITOS MÍNIMOS):

Las experiencias mínimas exigidas, en obras de características similares, acreditadas mediante currículum vitae serán:

- UN (1) JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o similar (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Acreditará una experiencia mínima de 10 años en proyectos de construcción y obras similares al objeto del contrato. Será el coordinador de las distintas materias que integran el trabajo, y como Jefe de Unidad, su dedicación será total y con exclusividad a este contrato (5 Meses).





- UN (1) TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA:
  - Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ingeniero Civil o similar (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia de mínima de 5 años en proyectos de construcción y obras similares al objeto del contrato.
  - Su dedicación será total durante 5 meses.
  
- UN (1) TÉCNICO DE ELECTRIFICACIÓN:
  - Ingeniero Técnico Industrial o similar (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia de mínima de 5 años en electrificación similar al objeto del contrato.
  - Su dedicación será total durante 5 meses.
  
- DOS (2) TÉCNICOS TOPÓGRAFOS ESPECIALISTA EN OBRAS FERROVIARIAS:
  - Ingeniero Técnico en Topografía o similar (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia de mínima de 5 años en topografía ferroviaria.
  - Su dedicación será total durante 5 meses.
  
- DOS (2) VIGILANTES DE OBRA/AUX. DE TOPOGRAFÍA: Técnicos cualificados con una experiencia de al menos cinco (5) años, habiendo desarrollado su trabajo en al menos dos obras de carácter ferroviario. No se requiere titulación universitaria. Dedicación exclusiva durante 5 meses.
  
- UN (1) TÉCNICO DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE:
  - Titulado Medio o similar (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia de mínima de 5 años en obras similares al objeto del contrato.
  - Será el encargado de hacer el seguimiento y la recopilación de la documentación de calidad y de medioambiente.
  - Su dedicación será total durante 5 meses.
  
- UN (1) TÉCNICO DE INTEROPERABILIDAD, GESTIÓN DE RIESGOS Y PUESTAS EN SERVICIO:
  - Titulado Medio o similar (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia de mínima de 2 años en obras similares al objeto del contrato.
  - Será el encargado de generar y recopilar de la documentación relativa a la interoperabilidad, gestión de riesgos (Reglamento 402/2013) y puesta en servicio.
  - Su dedicación será total durante 5 meses.
  
- UN (1) ADMINISTRATIVO, con una experiencia superior a dos (2) años, habiendo desarrollado su trabajo en al menos dos obras similares al objeto del contrato. No se requiere titulación universitaria. Su dedicación será exclusiva durante 5 meses.

Se considera que éste es el personal mínimo requerido para la adecuada realización de los trabajos de Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las obras hasta la finalización de las mismas, así como para la elaboración de la documentación final que será necesaria.

#### **ACREDITACIÓN:**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.



- Se presentará la relación del equipo de profesionales propuesto para la realización del trabajo indicando la titulación, experiencia y dedicación al mismo. Además del currículum de cada uno de los miembros, se aportará otra documentación que acredite la efectiva disposición de los mismos: TC1 y TC2 u otra documentación que acredite que se dispone del personal cuando no fuese propio de la empresa.

### **MEDIOS MATERIALES**

Para realizar las actividades necesarias será preciso disponer como mínimo del siguiente equipamiento:

Una Oficina técnica de obra cercana al ámbito territorial de las obras, contando con una superficie mínima de 100 m<sup>2</sup>, estando equipada con mobiliario para 10 personas (mesas de trabajo, mesa de reuniones, red de comunicaciones y equipo multifunción A3 con inyección de tinta de color) y una sala de reuniones.

Los miembros del equipo dispondrán en la oficina del equipamiento necesario y contarán con 10 ordenadores, teclado, ratón, pantalla, conexión a red y equipamiento de software para la realización de las actividades.

Se pondrá a disposición del personal un (1) vehículo todoterreno y tres (3) vehículos tipo turismo durante los CINCO (5) meses de contrato.

Todas las personas en contrato dispondrán de teléfono móvil con datos y cámara de fotos.

Equipo necesario para medidas eléctricas de continuidad y aislamiento de cables y parámetros de circuitos de vía; equipo DINATEL para medidas de profundidad de cables; equipo para medidas de longitud, estación total, nivel de precisión y material auxiliar, reglas de ancho y peralte de vía y desvíos, asas de flechar, flexímetros, llaves dinamométricas, etc.

### **ACREDITACIÓN**

#### **VEHÍCULOS**

Deberá presentarse declaración responsable, firmada por apoderado de la empresa, de poner a disposición del contrato los vehículos con indicación de sus características, matrícula y año de matriculación, junto con el permiso de circulación de cada vehículo, o bien, del contrato de alquiler en caso de no disponer de los vehículos en propiedad.

#### **OFICINA TÉCNICA DE OBRA**

Se aportará por parte del apoderado de la empresa declaración responsable en la que figuren los medios a disposición del contrato en lo que se refiera a la oficina técnica de obra, mediante título de propiedad, arrendamiento o en su caso declaración responsable de disponibilidad durante el desarrollo de los trabajos. Se detallarán los equipos y sus licencias de software de los sistemas operativos utilizados. En el caso de los equipos técnicos de vía se incorporarán los certificados de validación / verificación, así como su plazo de vigencia emitidos por una entidad acreditada.

### **8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:



**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, 5% del importe del contrato (IVA excluido) <input type="checkbox"/> No

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49 %.</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%.                         <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 49 % el precio (puntuación conforme al PCAP)</li> <li>▪ 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado, según apartado 3.2</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.</li> </ul>

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	30
Calidad a obtener	NO	4
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología	NO	7
Experiencia y Equipo Humano	SI	2
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>
Criterios económicos		
Precio	SI	49



Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

<b>a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>
Concepción global del servicio
Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
Conocimiento del proyecto, y del terreno donde serán ejecutados los trabajos
Descripción de las actividades del plazo de ejecución
Planificación de los trabajos.
Medios materiales para la ejecución del contrato.

<b>b) CALIDAD</b>
Se aporta plan de control de calidad específico para el servicio. Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo
Organización dedicada al control de la calidad

<b>c) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>
Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo
Organización física de los trabajos
Medidas de prevención de incendios forestales
Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado
Medidas contempladas en oficina de obra: Gestión ambiental de materiales de la oficina de obra, restauración paisajística, reducción generación residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica atmosférica o suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
Programa de Vigilancia Ambiental

<b>d) TECNOLOGÍA</b>
Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones



## 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las consideraciones de tipo social y/o medioambiental, quedan recogidas en los puntos 6.1, 8.2 k) y 9 del PPTP.

### 12.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

#### **Medioambientales:**

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante los mismos. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de los trabajos de la Asistencia Técnica que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

### 12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará



mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

### 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí  
 No

NO PROCEDE

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

### 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

#### 15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí  
 No

#### 15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí  
 No

### 16. MODIFICACIONES PREVISTAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación:

- SI  
 NO

### 17. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 No.



### 18. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

**No**

**Sí. En caso afirmativo:**

-Justificación:

-Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución  Sí/  No

### 19. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

**Sí**

**No**

### 20. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

### 21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

**Sí**

**No**

### 22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

NO PROCEDE

### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ, Jefa de Coordinación de Inversiones.

Matricula: 2817906



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA LOSA FLOTANTE, SUPERESTRUCTURA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TÚNEL DE GETAFE. LÍNEA C-4 DE CERCANÍAS DE MADRID".

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: María del Carmen Gómez Rodríguez	cargo: Jefa de Coordinación de Inversiones
VºBº	Firma: Pedro Soto Ceballos	cargo: Subdirector de Operaciones RC Centro
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

